



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01784817-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA CENTRAL DE GASES MEDICINALES-HOSPITAL SAN MARTÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El EX-2021-01784817-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-068195/2021, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de UNA CENTRAL DE GASES MEDICINALES, con destino al nuevo Hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV;

Que la obra del edificio, se encuentra en etapa avanzada y está prevista su inauguración para el mes de septiembre de 2022;

Que la obra incluía una central de gases que mediante Acta fue entregada con destinado al nuevo Hospital, en el marco de la Pandemia COVID-19 y es necesaria su reposición;

Que es una decisión gubernamental contar con un Sistema Público Provincial acorde al crecimiento poblacional y lugar geográfico, que por su demanda, requiere de mayor complejidad;

Que a los fines de lograr el objetivo propuesto, la contratación se realizará, conforme Pedido de Suministro N° 25174;

Que el monto total estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$38.000.000.-), por lo que corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito presupuestario en el PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”, para la atención del gasto;

Que atento a las condiciones del mercado en el rubro y con el fin de contar con la mayor concurrencia de proveedores, se otorgará un anticipo financiero previo cumplimiento del Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°) inciso a) del Reglamento de Contrataciones y Decreto

Nº 0381/17 y Resolución Nº 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º inciso a) y en el Artículo 2º, inciso a) del DECTO-2021-799-E-NEU-GPN modificatorio de los artículos 1º y 2º del Reglamento de Contrataciones Decreto Nº 2758/95 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORIZÁSE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA** en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de **UNA CENTRAL DE GASES MEDICINALES**, con destino al nuevo Hospital de San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y del Pedido de Presupuesto, que como PLIEG-2022-212101-NEU-ADM#MS y PLIEG-2022-212038-NEU-ADM#MS, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: El importe estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$38.000.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$38.000.000

Artículo 5º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto Nº 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

